



SANCIONA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATACION DIFUSION DE CAPSULAS RADIALES A PROVEEDORES QUE SEÑALA.

COYHAIQUE, **23 SEP 2015**

RES. EXENTA N° **1559**/.

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto (V. y U.) N° 272/27/2015, de 25 de Junio del 2015, y

CONSIDERANDO:

- a) las necesidades del Servicio;
- b) La necesidad de realizar la difusión masiva de capsulas radiales por el corte de calle Simpson, con el fin de mantener informada a la ciudadanía respecto de los mejoramientos en temas de pavimentos que realiza este Servicio y también debido a la magnitud y posibles congestiones vehiculares por el corte de una de las principales vía de transito de esta ciudad;
- c) Que el servicio de difusión se cotizó directamente con todas las radios locales de acuerdo a lo solicitado por el Director del Servicio;
- d) Que dicha contratación no supera las **10 UTM**; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10.- número 8. del Decreto (Hacienda) N° 250, de 24 de Septiembre del 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del 2003, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- e) El formulario disponibilidad presupuestaria N° 334, de 21 de Septiembre del 2015 de la Sección Contabilidad y Presupuesto de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- g) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, ha determinado contratar el servicio ya citado con los proveedores, "DISEÑADORES DEL SUR LTDA." (Radio Arco Iris), "RADIODIFUSORA SUAREZ Y LOBOS LTDA." (Radio Genial), ambos de Coyhaique, por el monto total de **\$ 428.000.- (IVA incluido)** por ser más conveniente a los intereses de este Servicio, atendido a lo solicitado, dicto el siguiente:

RESUELVO:

1°.- **SANCIONESE Y AUTORIZESE EL TRATO DIRECTO** para efectuar el servicio difusión de capsulas radiales, con las emisoras radiales antes mencionadas, de acuerdo a las letras b), c) y d) de presente Resolución Exenta.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al **ITEM 22.07.001** del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

3°.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal Chilecompra www.mercadopublico.cl, dentro de las 24.00 horas siguientes de su dictación.

ANOTESE, PUBLIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.


MARCO OYARZUN MONTECINOS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
SERVIU Región de Aysén


PDB/MOM/mmf.

TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.


Ministerio de Fe
SERVIU REGION DE AYSÉN